GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



DFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIALE IMPRENTA VICTOR HUGO LANARO Director General

AÑO LIII Nº 4201

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 955

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-Expediente MSGG-N° 315.854/08.-

AUTO RIZAS E al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Vilma MARQ UEZ (DNI. Nº 18.760.805) para prestar funciones en el ámbito de la Dirección General de PREPAP, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, entre las fechas 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-FAC ULTAS E al Ministerio de la Secretaría Gene-

ral de la Gobernación a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO Nº 956

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-Expediente MSGG-N° 316.405/08.-

AUTO RÍZAS E al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Cristina SOSA (D.N.I. N° 10.789.421) para prestar funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia, entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 21, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTAS E al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO Nº 957

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-Expediente GOB-Nº 107.230/05.-

LIMITAR a partir del día 1° de Mayo del año 2008 la designación dispuesta por Decreto Nº 099-05 a favor de la señorita María Belén Soledad RODRI-GUEZ MENDEZ (D.N.I. № 28.604.673) en el cargo de Directora de Despacho, dependiente de la Direc-ción Provincial de Coordinación del ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 958

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-Expediente MSGG-Nº 316.285/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Abril de 2008, la

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA

Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro Secretario en el Departamento de
la Jefatura de Gabinete de Ministros y
a Cargo del Ministerio de Gobierno
Ingº, GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ ng". GUSTAVO ERNESTO MARTINE Ministro de la Secretaría General de la Gobernación C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO Ministro de Economía y Obras Públicas Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI R. JONGE EDUARIO MASCHEROI Ministro de Asuntos Sociales Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI Presidente del Consejo Provincial de Educación Dr. CARLOS JAVIER RAMOS Fiscal de Estado

renuncia al cargo de Director Informativo, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico Categoría 24, don Fidel Carlos **PERAGGINI** (Clase 1960 – D.N.I. Nº 13.810.532) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 Radio Provincia, quien fuera designado mediante Decreto Nº0056-91 y confirmado por Decreto Nº190-03, en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 959

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-Expediente AGVP-Nº 468.009/07.-

JUSTIFICASE como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 1º de Julio del año 2007 al 19 de Enero del año 2008, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica, por la agente de Planta Contratada - Carrera Personal Administrativo - Clase de Revista X, función Administrativa, señora Claudia Pamela FARIAS (D.N.I.Nº 23.359.809), con prestación de servicios en la Dirección de Despacho de la Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO Nº 960

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-Expediente MSGG-N° 316.515/08.-

JUSTIFICASE, como vía de excepción las inasistencias incurridas entre los días 1º al 20 de Marzo del año 2008, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica a favor del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, don Robert Edward GAUNA (Clase 1968 -D.N.I. Nº 20.211.759) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 Radio Provincia.-

DECRETO Nº 961

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-Expediente MSGG-Nº 316.276/08.-

MODIFIC AR elArtículo 3º del Decreto Nº 726/08, donde dice: "...DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (U\$S 32.340.-)...", deberá decir: "...DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO MIL PRISCIENTOS SETENTA Y DOS A 1852 14 672 "." SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (U\$S 34.672.-) ... ".-

DECRETO Nº 962

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008 -Expediente MSGG-Nº 316.637/08.-

OTÓ RGAS E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DOS MIL SETE-CIENTOS (\$ 2.700.-) a favor de la señora Nora CID (D.N.I.N°22.920.794) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que demandará la extensión de red de gas en su vivienda particular, en virtud de no poder hacer frente a los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁC-TER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNÇIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría Generaly la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABÓ-NESE la suma de PESOS DOS MIL SEIECIEN-TOS (\$ 2.700.-) a favor de la señora Nora CID (D.N.I.N° 22.920.794) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 963

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-Expediente MAS-N° 216.284/08.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de Mayo de 2008, la renuncia al cargo de Directora del Centro Integrador Comunitario Jesús Misericordioso, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Asuntos Sociales, interpuesta por la señora María Azucena CAMINO (D.N.I.Nº 12.884.948.) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N°943-98.-

DECRETO Nº 964

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-Expediente MSGG-N° 316.532/08.-

AUTO RIZAR la Comisión de Serviciosa la ciudad de Dallas (E.E.U.U.), a razón de DOLARESESTA-DOUNIDENSES DOSCIENTOS (U\$S 200,00) diarios a favor de los Pilotos Ezequiel Jonathan LUKASCHEUSKI y Jorge LOBONES, de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y al Inspector de la Fuerza Aérea designado oportunamente con un viático diario de DOLARES ESTADOUNI-DENSES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (U\$S242,00).-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de DO LARES ESTADO UNIDENSES TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y **DOS** (\$ 30.392.-) transformados al cambio de PE-SOS TRES CON VEINTICINCO (\$ 3,25) más la

suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTAY SEIS (\$ 1.756,00) correspondiente a pasajes vía aérea nacional, asciende a la suma de PESOS CIEN MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 100.530.-), destinado a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

DÉJASEES TABLECIDO que la Dirección Provincial de Administración tramitará mediante el Banco Santa Cruz S.A. una transferencia de fondos a la cuenta CAE SIMUFLITE - BANK OFAMERICA - 901 MAIN STREET 10th Floor - Dallas - TX 75202 - Account: # 3751889920 - ABA#026009593, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (U\$S 16.456.-) correspondiente al pago del Curso Recurrent Obligatorio de la Aeronave Provincial LV-ZXX por los Pilotos Ezequiel Jonathan LUKAS CHEUS KI y Jorge LOBONES.-

EXTENDER tres (3) pasajes aéreos internacionales, a favor de los Pilotos Ezequiel Jonathan **LUKASCHEUSKI** y Jorge **LOBONES** y al Inspector de la Fuerza Aérea designado.-

AUTO RIZAR a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2° a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

EL GASTO será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM:Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECT OR: Operación - PART IDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007 -

DECRETO Nº 965

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-Expediente MSGG-N° 316.598/08.-

O TÓ RGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de PESOS DOS MIL O CHO CIENTOS DIEZ (\$ 2.810.-) a favor del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de nuestra ciudad capital, en la persona de su Secretario General, señor Pedro MANSILLA, para afrontar el pago dela deuda que mantienen, en el marco del Encuentro de Gremios Patagónicos llevado a cabo en nuestra ciudad capital.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁC-TER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferenciasa Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABÓ-NES Ela suma total de PESO S DO S MILOCHO-CIENTOS DIEZ (\$ 2.810.-) a favor del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de nuestro ciudad capital, en la persona de su Secretario General, señor Pedro MANS ILLA concargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 966

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-Expediente MSGG-N° 316.581/08.-

OTÓ RGAS Eun Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) a favor de la *Fundación Agencia de Desarrollo de Puerto San Julián*, de la localidad homónima, en la persona de su Presidente Arquitecto Andrés **TORRES** (D.N.I. N° 20.750.414), destinado a solventar los gastosque le demandará la elaboración del Plan Estratégico Participativo de Desarrollo Sustentable de dicha localidad y zona de influencia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁC-TER:Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferenciasal Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABÓ-NES E la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) a favor de la Fundación Agencia de Desarrollo de Puerto San Julián de la localidad homónima, en la persona de su Presidente Arquitecto Andrés TO RRES (D.N.I.N°20.750.414), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 967

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-Expediente GOB-Nº 110.270/08.-

DECLARAS E DE INTERES PRO VINCIAL las "JORNADAS DE PAZ Y DIGNIDAD 2008", a llevarse a cabo en nuestro país entre los días 13 de Abril hasta el día 3 de Mayo del año 2008, abarcando toda América desde los dos extremos, pasando por la Provincia de Santa Cruz.-

DECRETO Nº 968

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-Expediente GOB-Nº 110.251/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Mayo de 2008, larenuncia a laAdministración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 24, Doctor Angel Jesús VAZQUEZ (Clase 1949 – L.E. № 5.404.657) con situación de revista en el ANEXO: Gobernación – ITEM: Fiscalía de Estado, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinario.

DECRETO Nº 969

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-Expediente MSGG-N° 316.686/08.-

O TÓ RGAS E, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de suinversión por la suma de PESO S NUEVE MIL (\$ 9.000.-) a favor de la Asociación Cultural "Luís Braille" de nuestra ciudad capital, en la persona de suPresidente, profesora María Claudia GALCERAN (D.N.I. N°22.539.462), destinado a solventar el pago de tres meses de alquiler del inmueble donde funciona dicha asociación.-

AFECTAS E el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABONES E la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-) a favor de la Asociación Cultural "Luís Braille" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, profesora María Claudia GALC FRAN (D.N.I.N° 22.539.462), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 970

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-Expediente MSGG-N° 316.685/08.-

O TÓ RGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de PESO S DOS MIL(\$ 2.000.-) a favor del señor José Roque SEIJAS (D.N.I. N° 22.097.995) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que le ocasionará la estadía en la ciudad de Buenos Aires de su esposa Nancy Elizabeth ÁLVA-REZ, a raíz de su derivación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central: FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SEC-CIÓN: Erogaciones Corrientes - SECT OR: Transferencias - PART IDA PRINCIPAL: Transferencias PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Socialesa Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ABO NES E la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) a favor del señor José Roque SEIJAS (D.N.I. N°22.097.995) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 971

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-Expediente MSGG-N°316.531/08.-

AUTO RÍZAS E al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Doctora Paula Analía HERNÁNDEZ (D.N.I.N°29.510.689), para cumplir funciones inherentes a suprofesión de Abogada en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, más los Adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y Decreto Reglamentario.

FAC ULIAS E al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO Nº 972

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-Expediente MSGG-N° 315.733/08.-

RECTIFICAR en sus partes pertinentes en el ANEXO VII del Decreto Nº 165/08 relacionado con la renovación de los Contratos de Locación de Servicios a favor de varios agentes enmarcados en el Decreto Nº 2996/03 dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales, conforme a las siguientes indicaciones:

- HO SPITALREGIO NALRÍO GALLEGOS LEY N° 1795 35 HRS
- -PACO, Adolfo Walter, donde dice: "...Agrupamiento C-I...", deberá consignarse: "...Agrupamiento C-II...".-
- HO SPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS LEY Nº 1795 35 HRS
- -LEDES MA, Alberto Agustín, donde dice: "...Clase 1982...", deberá consignarse: "...Clase 1984...", CASADE SANTA CRUZ

Donde dice: "...MIQUELARENA, Marcelo Rodrigo (Clase 1972-DNI Nº 22.937.870) Agrupamiento: A-III – Categoría 21 – Régimen Horario: 44 horas semanales – Médico Neonatólogo.-

Deberá considerarse: "...MIQUELARENA, Marcelo Rodrigo (Clase 1972 – D.N.I.Nº 22.937.870) Agrupamiento: A-III - Categoría 21 – Régimen Horario: 44 horas semanales – Médico Neonatólogo, por el período comprendido a partir del día 1º de Enero de 2008 y hasta el día 31 de Marzo de 2008.-

- -HŎSPITALRIO GALLEGOS ERAM
- -Donde dice: "...AGUILAR, Claudio Alberto...",

deberá consignarse: "...AGUILAR, Claudio Rober-

Donde dice: "...NIVEL CENTRAL - ITEM: MINISTERIO"

-DI LEO, Ariel Edgardo (Clase 1958 - D.N.I Nº 12.028.894) Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20 - Dirección de Prensa -

-Deberá consignarse: "...NIVEL CENTRAL-ITEM: SALUD PUBLICA"

VAzQUEZ, Claudio Andrés	29.596.168	D-I	16	ENFERMERO	35			
CORDO BA, Erica Anahí	32.090.866	D-I	16	ENFERMERA	35			
VERA, Silvia Mariel	22.192.081	A-III	21	MEDICA PEDIATRICA	44			
-Deberá consignarse: " HO S PITAL DISTRITAL EL CALAFATE"								
VAZQ UEZ, Claudio Andrés	29.596.168	D-I	16	ENFERMERO	35			
CORDO BA, Erica Anahí	32.090.866	D-I	16	ENFERMERA	35			
VERA, Silvia Mariel	22.192.081	A-III	21	MEDICA PEDIATRICA	44			
SUPRIMIR en su parte pertinente del ANEXO VII del Decreto Nº 165/08, lo que a continuación se								
indica atento haberce consignado	rapatidamenta							

indica, atento haberse consignado repetidamente:

ERAM

PACO, Adolfo Walter 1968-20.139.489

DECRETO Nº 974

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2008.-Expediente MG-N° 588.225/08.-

AUTO RIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Francisca OSORES (D.N.I.Nº 27.428.834) quien se desempeñará en el ámbito de la Dirección Provincial de Registros Públicos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del citado Ministerio, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2008, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado en el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, de acuerdo a la efectiva prestación de servicios.-

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCIONNº 0790

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Expediente Nº406.812-MEyOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley Nº 2854 los Decretos Nros 1875/90 y 300/05 la Resolución Nº 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 072/06, 078/08, 079/08 y 125/08; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado al buque congeladortangonero CO DEPECA II (Mat. 0498) identificando como titular del permiso a la empresa HA-RENGUS S.A.;

Que la empresa HARENGUS S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, para el buque congelador tangonero CODE-PECAII (Mat. 0498), en el marco del Convenio de explotación conjunta del Golfo San Jorge;

Que la empresa HARENGUS S.A. constituye domicilio legal en Villarino N° 192 (esq. Mitre) de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplica-

Que a fs. 34 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa HARENGUS S.A. es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero CODEPECA II (Mat.0498);

Que a fs. 8 a 17 obran copias legalizadas de la

documentación del buque pesquero CO DEPECA II (Mat. 0498), según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y

Que a fs. 18 a 22 obran copias legalizadas corres-

-DI LEO, Ariel Edgardo (Clase 1958 - D.N.I.Nº 12.028.894) Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20 - Dirección de Prensa-

-HOSPITAL CALETA OLIVIA - 44 HRS.-

-DIAZ María Gabriela, donde dice: "...D.N.I.Nº 21.737.832...", deberá consignarse: "...D.N.I.Nº 26.324.371..."

-Donde dice: "...HO SPITAL PUERTO SANTA

pondientes a los puntos 4 y 5 de la Disposición Nº 072/06.

14 TECNICO RADIOLOGO

Que la empresa HARENGUS S.A. hapresentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 27; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 30; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante afs. 31; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 28; Constancia de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, obrante a fs.

Que a fs. 32 obra certificado de cumplimiento de la legislación ambiental de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 33 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, v tipo de buque:

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción:

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y **OBRAS PUBLICAS** RESUELVE:

ARTICULO 1° - AUTO RIZAR en el marco de la Ley Nº 2854, a partir del 19 de Mayo de 2008, a la empresa **HARENGUS S.A.,** con domicilio legalen Villarino N° 192 (esq. Mitre) de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47°S, hasta el **1 ro. de** Marzo de 2009, con el buque pesquero congelador tangonero CODEPECAII (Mat. 0498), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presen-

ARTICULO 2°.- O TO RGAR al buque pesquero congelador tangonero CODEPECA II (Mat. 0498) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que la empresa HARENGUS S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición Nº 119/ SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa HARENGUS S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como así mismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la

ARTICULO 6°.- TO MEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARC HIVES E-**

> CP.JUAN MANUEL CAMPILLO Ministro de Economía y Obras Públicas Provincia de Santa Cruz Ing°. JAIME HO RACIO ALVAREZ Secretario de Estado de la Producción

RESOLUCIONNº 0791

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Expediente Nº 406.813-MEyOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley Nº 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución Nº 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05,119/05,072/06,078/08,079/08 y 125/08; y

CONSIDERANDO:

Oue en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado al buque congelador tangonero CO DEPECA III (Mat. 0506) identificando como titular del permiso a la empresa HA-RENGUS S.A.;

Que la empresa HARENGUS S. A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008. para el buque congelador tangonero CODEPECA III (Mat. 0506), en el marco del Convenio de explotación conjunta del Golfo San Jorge

Que la empresa HARENGUS S.A. constituye domicilio legal en Villarino N° 192 (esq. Mitre) de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 35 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa HARENGUS S.A. es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero CODEPECA III (Mat. 0506);

Que a fs. 8 a 18 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero CODEPECA III (Mat. 0506), según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.:

Que a fs. 19 a 23 obran copias legalizadas correspondientes a los puntos 4 y 5 de la Disposición Nº 072/06;

Que la empresa HARENGUS S.A. ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 28; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 31: Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 32; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 29; Constancia de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, obrante a fs. 30; Que a fs. 33 obracertificado de cumplimiento de la

legislación ambiental de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 34 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición Nº 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y **OBRAS PUBLICAS** RESUELVE:

ARTICULO 1° - AUTO RIZAR en el marco de la Ley Nº 2854, a partir del 20 de Mayo de 2008, a la empresa HARENGUS S.A., con domicilio legal en Villarino N° 192 (esq. Mitre) de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de** Marzo de 2009, con el buque pesquero congelador tangonero CODEPECAIII (Mat. 0506), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presen-

ARTICULO 2°.- O TORGAR al buque pesquero congelador tangonero CODEPECAIII (Mat. 0506) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa HARENGUS S. A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición Nº 119/ SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la

ARTICULO 4°.-ESTABLECER que la empresa HARENGUS S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como así mismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

ARTICULO 5° .- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la

ARTICULO 6°.- TOMEN CONO CIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE-

> CP.JUAN MANUEL CAMPILLO Ministro de Economía y Obras Públicas Provincia de Santa Cruz Ing°. JAIME HO RAC IO ALVAREZ Secretario de Estado de la Producción

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIONNº 0171

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2008.-Expediente IDUV N°026.708/54/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 3º y Punto 5º de la Resolución IDUV Nº 2260/2008, donde dice: "...identificada como Casa Nº 33 Man donde dice: "...identificada como Casa N° 33, Manzana N° 897...", deberá decir: "...identificada como Casa N° 133, Manzana N° 897..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al señor Carlos Benjamín BALTAZAR en el domicilio sito en Casa Nº 133 – Manzana Nº 897 del Bº 160 viviendas, y a la señora Gloria Susana ALLENDE en Acceso 28 – Piso 1º Departamento "A" del Bº 225 viviendas, ambos de esta ciudad Capital.-

RESOLUCIONNº 0221

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2008.-Expediente IDUV N° 023.550/63/2008.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en Copia Certificada del Testimonio de la Sentencia de Divorcio Vincular de fecha 26 de Noviembre de 2003 y del Oficio Judicial Nº 1978, recaída en autos caratulados: "AGUILAR MARIELA Y OTROS S/ DIVORCIO VINCULAR" EXPTE. Nº A-3195/03 que tramitan ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridadcon asiento en la localidad de Pico Truncado, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 308 de la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN PICO TRUNCADO", a favor del señor José Alberto MANSILLA (DNI Nº 16.712.003), de nacionalidad argentino, nacido el 27 de Junio de 1964, de estado civil Divorciado, por los

motivos expuestosen la presente.-ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las par-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el punto 2º de la presente.-

RESOLUCIONNº 0222

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2008.-Expediente IDUV N° 023.029/03/1993

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 41 correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FONAVI EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Noma Hilda IVOVICH (DNI N° 4.589.693), de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Mayo de 1946, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1º de la presente se fija en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTAY SEIS CENTAVOS (\$35.735,76.-), el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Institu-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1º de

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCIONNº 0231

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2008.-Expediente IDUV N° 026.746/06/1995.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 115 correspondiente a la Obra: "PLAN 132 VIVIEN-DAS FONAVI EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Jorge Manuel VALLADARES (DNI N° 10.868.811), de nacionalidad argentina, nacido el 21 de Marzo de 1953, de estado civil casado con la seño-ra Edith María SALAZAR CAMPUSANO (DNI N° 92.470.406), de nacionalidad argentina, nacida el 18 de Febrero de 1957, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1ºde la presente se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$98.713,35.-), el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el adjudicatario asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor -

NOTIFICAR de los términos de la presente al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1º de

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General Delegación Zona Norte IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCIONNº 2385

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2008.-Expediente IDUV N° 047.506/30/2007.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV

Nº 4051/2007, Anexo I - página 2 - donde dice:... "Claudia Daniel, BORQUEZ"... deberá decir:...
"Claudia Daniela, BORQUEZ"..., Como así también el Anexo I – Página 5 – donde dice:... "Silvana Alejandra, MERCADO (DNI N° 25.667.919)..." deberá decir:..." Silvana Alejandra, MERCADO (DNI N° 25.667.916) y en el Anexo I – Página 4 – donde dice:..." Alejandra Elizabeth, TREJO (DNI Nº 27.706.948) en condominio con Gerardo David, ORQUERA (DNI Nº 26.438.768)..."deberá decir:..."Alejandra Elizabeth, TREJO (DNI Nº 27.706.948), Gerardo David, ORQUERA (DNI Nº 26.438.768)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Susana Graciela, NAVARRO (DNI N°21.737.859) y el señor Juan Eduardo, CAST RO (DNI Nº20.378.901) a la adjudicación en venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 902 -Mza.17 corresponde ala Obra: "PLAN 120 VIVIEN-DAS PLAN FEDERAL I EN CALETA OLIVIA" dispuesta mediante Resolución IDUV Nº 4051/07, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

RESOLVER el Boleto de Compraventa suscripto entre los renunciantes y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

DAR DE BAJA en forma definitiva del Registro de Inscripción el Legajo identificado con el número 21.737.859 perteneciente al grupo familiar enuncia-

do en el Artículo 2º de la presente.-ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa No 902 – Mza. 17 a favor del señor Domingo SAEZ (DNI Nº 20.501.557) en condominio con la señora Alejandra Patricia, AGUILA (DNI Nº 24.096.164), y la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa № 907- Mza. 18 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDASPLAN FEDE-RAL I EN CALETA OLIVIA" a favor de la señora Lorena Vanesa, MERCADO (DNI Nº 31.935.716) en condominio con Roberto David, PIÑEIRO (DNI N°29.586.764), correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS PLANFEDERAL I ENCALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBÍRlos correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante con asiento en la localidadde Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCIONNº 2410

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2008.-Expediente IDUV N° 047.490/22/2006.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 12 a favor de la señora Paula Patricia MALDO-NADO (DNI N° 25.602.168), y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 19 a favor del señor Luis Eladio ZUÑIGA OYARZO (DNI Nº 18.747.990) correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad de (2) dormitorios identificada como Casa N° 12 a favor de la señora Paula Patricia MAL-DONADO (DNI N° 25.602.168), se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHO-CIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 128.826,96.-), el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscribacon este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad detres(3) dormitorios identificada como Casa Nº 19 a favor del señor Luis Eladio ZUÑIGA OYARZO (DNI Nº 18.747.990), se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTA-VOS (\$ 157.051,90.-), el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOT IFICAR de los términos de la presente a los interesados en los domicilios enunciados en el Punto 1° de la presente.-

REMIT IR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV, todos de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCIONNº 2475

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2008.-Expediente IDUV N°021.993/35/1992.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Mónica Julieta, MALDONADO (DNI Nº 17.769.791) a la adjudicación en venta de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa Nº 171, correspondiente a la Obra: "PLAN 216 VI-VIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

TIT ULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 171 correspondiente a la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Clara Luz, LASTRA ARRIAGADA (DNI N° 18.718.428), de nacionalidad argentina naturalizada, de estado civil viuda, nacida el 24 de Junio de 1938 -

RESOLVER to do instrumento legal suscripto o portunamente entre la adjudicataria y este Instituto.-

DEJARESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Artículo 2°, es de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 39.043,02.-), el cual será abonado por el comprador conforme el convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

NOTIFICAR de lostérminos del presente instrumento legal a la señora Mónica Julieta, MALDONADO (DNI N° 17.769.791) y a la señora Clara Luz, LASTRA ARRIAGADA (DNI N° 18.718.426), en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMIT IR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, y Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general.

RESO LUCIO NNº 2476

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2008.-Expediente IDUV Nº046.821/44/2008.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Marcos Antonio BARRIA (DNI N° 25.602.364) a la titularidad y a todo derecho que pudiera corresponderle sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitoriosidentificada como Casa N° 17 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE POLICIA III ETAPA DE 20 VIVIENDAS SECTOR 12 EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Carolina Alejandra CORT ES (DNI N° 26.870.484), por losmotivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Carolina Alejandra CORTES (DNI Nº 26.870.484), nacida el09 de Septiembre de 1979, de estado civil soltera, y de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 17 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE POLICIAIII ETAPA DE 20 VIVIENDASSECTOR 12 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Carolina Alejandra CORTES se constituirá ante este Instituto como única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Marcos Antonio BARRIA (DNI N°25.602.364) se encuentra inhibido para postularse en nuevos planes de vivienda que se ejecutan con fondos del FONAVI y/o FOPROVI, salvo que acredite la constitución de un nuevo grupo familiar distinto al originario.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOT IFICAR de la presente a los señores Marcos Antonio BARRIA y Carolina Alejandra CORTES en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

RESOLUCIONNº 2543

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-Expediente IDUV N°020.577/160/2008.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Gladys Ester CARRASCO (DNI Nº 12.638.484) a los derechos que le pudieran corresponder sobre la vivienda identificada como Casa Nº 126 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVI ENDAS FO.NA.VI. EN LASHERAS" a favor del señor Nicolás TOLEDO (DNI Nº 5.404.236), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitoriosidentificada como Casa Nº 126 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS" a favordel señor NicolásT OLEDO (DNI Nº 5.404.236), de nacionalidad argentina, nacido el 25 de Abril de 1950, de estado civil divorciado, por los motivos expuestos en los considerandos.-

NOT IFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio ubicado en el Punto 1º de la presente.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes y este Instituto.-

RESOLUCIONNº 2545

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-Expediente IDUV Nº 09496/26/1996.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera Nº 08 Planta Baja "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO" a favor del señor Néstor Rubén, MARTINEZ (L.E. Nº8.647.486) deestado civil casado con la señora Nelida Zulema, NARVÁEZ (DNI Nº12.171.420) dispuesta mediante Resolución IDUV Nº 2490 de fecha 07 de Diciembre de 2005, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente -

RESOLVERtodo contrato y/o in strumento legal oportunamente suscripto entre las partes y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Artículo 1º de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, Departamento Tierras y Catastro y Concejo Deliberante y Oficinas IDUV de la localidad de Puerto Deseado para conocimiento de susAutoridades.

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes a que en un plazo no mayor a Diez (10) días a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Art. 1º, libre de deuda de ocupantesy enserespersonales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vicapugio de esta ciudad Capital, u Oficinas IDUV de la localidad de Puerto Deseado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

RESOLUCIONNº 2546

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-Expediente IDUV Nº041.980/92/2008.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Jorge Antonio FREILE (DNI Nº 22.725.515), a la titularidad y a todo derecho que pudiera corresponderle sobre la unidad habitacional identificada como Edificio II- Piso 2º Dpto. "D" correspondiente a la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENT OS PARA DOCENTESEN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Angélica Beatriz CAST RO (DNI Nº 23.029.232), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Angélica Beatriz CAST RO (DNI N°23.029.232), nacida el 10 de Octubre de 1972, de estado civil soltera y de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Edificio II-Piso 2°-Dpto. "D" correspondiente a la Obra: "P LAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Angélica Beatriz CAST RO se constituirá ante este Instituto como única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Jorge Antonio FREILE (DNI N°22.725.515) se encuentra inhibido para postularse en nuevos planes de vivienda que se ejecuten con fondos FONAVI, FO.PRO.VI, salvo que acredite la constitución de un nuevo grupo familiar distinto al originario.

ADJUNTAR al boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

RESOLUCIONNº 2748

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-Expediente IDUV $N^{\circ}051.382/2008$.-

APROBARIa Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUVN°30/2008, tendente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA URBANIZACIÓN B° SALESIANO EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

LLAMARa Licitación Pública IDUV № 30/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RE-DES DE INFRAESTRUCTURA URBANIZA-CIÓN B° SALESIANO EN EL CALAFATE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 25 de Agosto de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco № 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo sito en la calle Avenida Roca №1651 de esta Ciudad Capital, a partir del 28 de Julio de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS DIECINUE VE MIL NO VECIENTOS CINCUENTA (\$19.950,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NO-VECIENTOSCINCUENTA MIL (\$19.950,000.-).

RESOLUCIONNº 2749

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-Expediente IDUV $N^{\circ}051.518/2008$.-

APROBARla Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUVN° 39/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN CALETA OLIVIA B° ROTARY", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-LLAMAR a Licitación Pública IDUVN° 39/2008,

LLAMAR a Licitación Pública IDUV Nº 39/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PRO-GRAMA C.I.C. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN CALETA OLIVIA Bº ROTARY", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de Agosto de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco Nº 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco Nº 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 22 de Julio de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.750.000,00.-).

RESOLUCIONNº 2750

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-Expediente IDUV N° 051.519/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificacion es Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 40/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II – 45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

LLAMAR a Licitación Pública IDUVNº 40/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II – 45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS HERAS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de Agosto de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco Nº 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco № 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 22 de Julio de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$8.997,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y MIL NOVECIENTOS (\$8.997.900,00.-).-

RESOLUCIONNº 2751

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-Expediente IDUV N°051.520/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 41/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II — 60 VIVIENDAS E INFRAEST RUCT URA EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUVNº 41/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II – 60 VIVIENDAS E INFRAEST RUCT URA EN PICO TRUNCADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertasel día 18 de Agosto de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco Nº 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco Nº 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 22 de Julio de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$11.941,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$11.941.200,00.-).-

RESOLUCIONNº 2752

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-Expediente IDUV N°051.521/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 42/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II – 80 VIVIENDAS E INFRAEST RUCTURA EN PUERTO DESEADO – SECTOR 2", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV Nº 42/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II – 80 VIVIENDAS E INFRAEST RUCTURA EN PUERTO DESEADO – SECTOR 2", fijándose la fecha de apertura de las ofertasel día 29 de Agosto de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco Nº 369 de Río Gallegos.

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 29 de Julio de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENT OS NOVENTA (\$ 16.290,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIECISÉISMILLONES DOSCIENT OS NOVENTA MIL OCHENTA \$ 16.290,080,00.-),-

DISPOSICIONES S.R.T.

DISPOSICION Nº 029

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-

VISTO:

El Expediente Nº 1447-D.I.G-2007; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Diciembre de 2007, Héctor Raúl Barragán Agente Oficial de Rifas, C.U.I.T. Nº 23-10491398-9, interpone Recurso de Reconsideración contra la Disposición N° 358-SRT-07;

Que por dicho instrumento se dispone la determinación administrativa en los términosdel Art. 47 de la Ley de Procedimiento Fiscal al contribuyente, de la suma que ascienden a PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 4.818,27) a valores históricos, en relación a la Rifa – Bingo de la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (Río Gallegos) autorizada por Resolución L.O.A.S. Nº 136/2005;

Que se presenta el recurrente y se agravia de dicha imposición indicando que se procedió a determinar de oficio una supuesta deuda derivada del impuesto sobre rifas de la Ley 534;

Que indica que se pretende ilegítimamente hacer caer el peso detal gabela en cabeza de su condición de sujeto prestador de un servicio bien claramente definido y escindido como lo es la actividad del Agente Oficial de Rifas;

Que manifiesta que existe un morboso desapego a la legislación local y nacional en vigencia y que se ha violado el principio constitucional de legalidad:

Que asimismo aclara, que la interpretación analógica que ha hecho la administración suponiendo de manera extensivacon respecto a la letra misma del articulado, que él ostenta la misma naturaleza subjetiva sujetoria al impuesto de la Ley 534 que las entidades sin fines de lucro, es palmariamente inadmisible;

Que manifiesta que ni la ley de procedimiento tributarios provincial, ni la ley adhoc han considerado la posibilidad de imponer a ninguna clase de sujetos el deber legal de actuar en el carácter de responsables sustitutivos del impuesto sobre las rifas. Por tanto la oblación de ningún modo puede trasladarse a terceros "ajenos" a la relación jurídica impositiva que se produce entre la hacienda estatal y las entidades de bien público:

Que yendo al análisis de la presentación efectuada se infiere que el presentado no ha cancelado la tasa administrativa equivalente a PESOS T REINTA (\$ 30) para el tratamiento de cada uno de los Recursos oportunamente interpuestos, ello de conformidad a la Ley 2436, y que ha presentado en total 15 Recursos y sólo abonado por uno de ellos;

Que sin perjuicio de ello, según dictamen legal, en virtud del principio de informalismo que le asiste a la Administración corresponde dar tratamiento a los mismos e intimar al presentante a sucancelación;

Que conforme indica el Artículo 102 de la LPF la interposición del recurso sólo suspende la obligación de pago pero no interrumpe la aplicación de intereses del Artículo 80:

Que el acto administrativo cuestionado tiene su origen en la Disposición dictada por esta Subsecretaría en base a las Inspecciones realizadas al contribuyente en el marco de nuestra legislación y que determinaron las diferencias que hoy se le reclaman al contribuyente:

Que la determinación de dicha deuda a favor del fisco tiene su fundamento fáctico y jurídico en lo normado por la Ley 534 y normas concordantes y sucesivas que se han dictado en consecuencia;

Que en el Expediente obra el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de la rifa organizada el cual ha sido suscripto por el agente de Rifas, Sr. Barragán;

Que en el mismo se detallan los egresos a saber: Impuesto LOAS (Canon Rifa y Bingo), vale referir art. Art. 9 Ley 2349 modificado con posterioridad por el Art. 1 de la Ley 2596; Impresión Boletas; Honorarios; Publicidad, Premios (automóviles); Premios (efectivo); Premios (electrodomésticos); Comisiones por Ventas, secorresponde al Capítulo II, Art. 6, Disposición SRT 506/74;

Que en el expediente de referencia se ha glosado el requerimiento, las actas elaboradas en consecuencia y obran sendos informes detallando las diferencias determinadas, como así también los cuadros demostrativos de las mismas, todo ello suscripto por los funcionarios actuantes y donde se dejó constancia de la notificación al contribuyente:

Que a raíz del cotejo de la documentación en poder del presentante se detectaron diferencias en lo atinente a egresos consignados por el agente de rifas;

Que ello es motivo de ajuste y provoca el dictado de la Disposición en recurso;

Que portanto la misma reviste los elementos necesarios del acto administrativo, motivación suficiente para su realización e interpelación a su cumplimiento:

Que del análisis de los presentes autos se observa que no corresponde ser deducido como gasto de la entidad el CANON, ítem que no ha sido tomado a la hora de la inspección en un todo de acuerdo al Dictamen 400/07;

Que la Ley 2349 le establece al agente que para extenderle la habilitación el organismo de aplicación, LOAS, le fijará un CANON, que fuera modificado por Ley 2596;

Que ello se traduce en un gasto para el agente, por tanto el CANON ES UN GASTO DEL AGENTE, y no puede trasladárselo a la Asociación de bien común;

Que la Ley grava con dicho CANON la actividad del presentante;

Que es pertinente ahondar las manifestaciones vertidas por el presentante respecto de sus obligaciones y las de la entidad organizadora;

Que el espíritu de la ley indica que, el Agente viene a realizar la actividad encomendada hasta entonces a las entidades de bien común, como promotor del negocio jurídico, al que se le encomienda una actividad con todas las implicancias, derechos y obligaciones que ello acarrea:

Que es por lo expuesto que no puede concebirse por separado al Agente de la entidad organizadora para este tipo de rifas;

Que los montos determinados por los funcionarios competentes y que actuaron en el marco del procedimiento legítimamente previsto en nuestro ordenamiento jurídico, léase Ley de Procedimiento Fiscal y ordenamiento interno, se colige que ello encuentra su procedencia toda vez que de los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias declarados y presentados por el Sr. Barragán por ante esta Subsecretaría de Recursos Tributarios se ha consignado como gasto el CANON del Agente, el cual es improcedente y motivo de aiuste:

Que existe, además del CANON, otras diferencias de montos declarados con los montos determinados como egresos en los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias;

Que, asimismo, de la prueba aportada por el recurrente se desprende de cada convenio que él queda autorizado por la entidad para que en nombre y representación de la misma comience todos lostrámites inherentes a la puesta en marcha de cada rifa/bingo, como así también se HAGA CARCO DE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS, como la adquisición de Premios, IMPUESTOS DE RENTAS y LOAS, Honorarios, Publicidad, impresión de Boletas, Comisiones a vendedores y cobradores, Gastos varios y todo otro gasto que pudiera surgir y que no se encuentre previsto en convenio y hasta la finalización del evento;

Que ni de la letra de la Ley ni del acuerdo, se desprende que el agente esté facultado para adquirir bienes o contratar servicios a nombre propio;

Que se infiere que la entidad le confiere un Mandato al agente, para que se obligue en nombre de ésta frente a los organismos de control y aplicación;

Que entendemos que es por ello que él resulta responsable frente a esta administración y es quien debe consignar las diferencias que se le reclaman, toda vez que al momento de tributar se ha desnaturalizado la base imponible, ya que el nombrado reflejó en sus declaraciones gastos que no concuerdan con las prescripciones de la normativa aplicable;

Que si bien manifiesta que no es responsable sustituto frente a la administración cabe citar lo prescripto por la Ley 2349 en su Art. 13 Inc. C) y que setranscribe textual lo pertinente ... "DE LAS OBLIGA-CIONES, c) - Cumplir con todas aquellas obligaciones que surjan de los acuerdos de partes, con las instituciones organizadoras derifas";

Que corresponde entonces la intimación cursada en razón que es, de acuerdo a las facultades conferidas por las entidades organizadoras, autorizado para que en nombre y representación de la Asociación se haga cargo de los tributos frente a este Organismo;

Que ello se desprende de los acuerdos celebrados entre las partes y que se encuentran agregados en autos:

Que por tanto analizada que fuera su presentación, se indica que en esta instancia deberá estarse al rechazo de la misma dejando en claro que no se ha violentado principio de legalidadalguno y el acto en recurso se ha dictado en el marco de nuestro ordenamiento jurídico:

Que a fs. 80/90 obra Dictamen de la Asesoría Letrada dependiente de esta Subsecretaría;

PORFLIO:

Y en uso de las facultades que le son propias

LASUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS DELA PROVINCIADE SANTACRUZ D IS PO NE:

ARTICULO 1º: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 40/64 por el señor HECTOR RAUL BARRAGAN, C.U.I.T. Nº 23-10491398-9, con domicilio en lacalle Mariano Moreno Nº 552 de la ciudad de Río Gallegos, contra la Disposición Nº 358-SRT-2007, por improcedente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTIC ULO 2º: INTIMAR a la parte interesada a que abone la tasa administrativa para el tratamiento de los recursos interpuestos de conformidad a la Ley 2436, sin perjuicio que corresponde en esta instancia sutratamiento en virtud del principio de informalismo que le asiste a esta Administración.-.

ARTICULO 3°: REGISTRESE, NO TIFÍQ UES E a la parte interesada, PUBLIQUES E en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

C.P. STELLA MARISALDAZ

Subsecretaria de Recursos Tributarios Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 030

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-

VISTO:

El Expediente Nº 1455-D.I.G-2007; y **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 17 de Diciembre de 2007, Héctor Raúl Barragán Agente Oficial de Rifas, C.U.I.T. Nº 23-10491398-9, interpone Recurso de Reconsideración contra la Disposición Nº359-SRT-07;

Que por dicho instrumento se dispone la determinación administrativa en los términos del Art. 47 de la Ley de Procedimiento Fiscal al contribuyente, de la suma que ascienden a PESOS UN MIL CIENTO SEIS (\$1.106,00) a valores históricos, en relación a la Rifa—Bingo de la Asociación Pro-Bomberos de Río Gallegos autorizada por Resolución L.O.A.S. Nº113/2003;

Que se presenta el recurrente y se agravia de dicha imposición indicando que se procedió a determinar de oficio una supuesta deuda derivada del impuesto sobre rifas de la Ley 534;

Que indica que se pretende ilegítimamente hacer caer el peso de tal gabela en cabeza de su condición de sujeto prestador de un servicio bien claramente definido y escindido como lo es la actividad del Agente Oficial de Rifas;

Que manifiesta que existe un morboso desapego a la legislación local y nacional en vigencia y que se ha violado el principio constitucional de legalidad:

Que asimismo aclara, que la interpretación analógica que ha hecho la administración suponiendo de manera extensiva con respecto a la letra misma del articulado, que él ostenta la misma naturaleza subjetiva sujetoria al impuesto de la Ley 534 que las entidades sin fines de lucro, es palmariamente inadmisible.

Que manifiesta que ni la ley de procedimiento tributarios provincial, ni la ley ad hoc han considerado la posibilidad de imponer a ninguna clase de sujetos el deber legal de actuar en el carácter de responsables sustitutivos del impuesto sobre las rifas. Por tanto la oblación de ningún modo puede trasladarse a terceros "ajenos" a la relación jurídica impositiva que se produce entre la hacienda estatal y las entidades de bien público;

Que yendo al análisis de la presentación efectuada se infiere que el presentado no ha cancelado la tasa administrativa equivalente a PESOST REINTA (\$ 30) para el tratamiento de cada uno de los Recursos oportunamente interpuestos, ello de conformidad a la Ley 2436, y que ha presentado en total 15 Recursos y sólo abonado por uno de ellos;

Que sin perjuicio de ello, según dictamen legal, en virtud del principio de informalismo que le asiste a la Administración corresponde dar tratamiento a los mismos e intimar al presentante a sucancelación;

Que conforme indica el Artículo 102 de la LPF la interposición del recurso sólo suspende la obligación de pago pero no interrumpe la aplicación de intereses del Artículo 80;

Que el acto administrativo cuestionado tiene su origen en la Disposición dictada por esta Subsecretaría en base a las Inspecciones realizadas al contribuyente en el marco de nuestra legislación y que determinaron las diferencias que hoy se le reclaman al contribuyente;

Que la determinación de dicha deuda a favor del fisco tiene su fundamento fáctico y jurídico en lo normado por la Ley 534 y normas concordantes y sucesivas que se han dictado en consecuencia;

Que en el Expediente obra el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de la rifa organizada el cual ha sido suscripto por el agente de Rifas, Sr. Barragán:

Que en el mismo se detallan los egresos a saber: Impuesto LOAS (Canon Rifa y Bingo), vale referir art. Art. 9 Ley 2349 modificado con posterioridad por el Art. 1 de la Ley 2596; Impresión Boletas; Honorarios; Publicidad; Premios (automóviles); Premios (efectivo); Premios (electrodomésticos); Comisiones por Ventas, se corresponde al Capítulo II, art. 6, Disposición SRT 506/74;

Que en el expediente de referencia se ha glosado el requerimiento, las actas elaboradas en consecuencia y obran sendos informes detallando las diferencias determinadas, como así también los cuadros demostrativos de las mismas, todo ello suscripto por los funcionarios actuantes y donde se dejó constancia de la notificación al contribuyente;

Que a raíz del cotejo de la documentación en poder del presentante se detectaron diferencias en lo atinente a egresos consignados por el agente de rifas;

Que ello es motivo de ajuste y provoca el dictado de la Disposición en recurso:

Que por tanto la misma reviste los elementos necesarios del acto administrativo, motivación suficiente para su realización e interpelación a su cumplimiento:

Que del análisis de los presentes autos se observa que no corresponde ser deducido como gasto de la entidad el CANON, ítem que no ha sido tomado a la hora de la inspección en un todo de acuerdo al Dictamen 400/07:

Que la Ley 2349 le establece al agente que para extenderle la habilitación el organismo de aplicación,

LOAS, le fijará un CANON, que fuera modificado por Ley 2596;

Que ello se traduce en un gasto para el agente, por tanto el CANON ES UN GASTO DEL AGENTE, y no puede trasladárselo a la Asociación de bien común;

Que la Ley grava con dicho CANON la actividad del presentante;

Que es pertinente ahondar las manifestaciones vertidas por el presentante respecto de sus obligaciones y las de la entidad organizadora;

Que el espíritude la ley indica que, el Agenteviene a realizar la actividad encomendada hasta entonces a las entidades de bien común, como promotor del negocio jurídico, al que se le encomienda una actividad con todas las implicancias, derechos y obligaciones que ello acarrea;

Que es por lo expuesto que no puede concebirse por separado al Agente de la entidad organizadora para este tipo de rifas;

Que los montos determinados por los funcionarios competentes y que actuaron en el marco del procedimiento legítimamente previsto en nuestro ordenamiento jurídico, léase Ley de Procedimiento Fiscal y ordenamiento interno, se colige que ello encuentra su procedencia toda vez que de los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias declarados y presentados por el Sr. Barragán por ante esta Subsecretaría de Recursos Tributarios se ha consignado como gasto el CANON del Agente, el cual es improcedente y motivo de ajuste;

Que existe, además del CANON, otras diferencias de montos declarados con los montos determinados como egresos en los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias;

Que, asimismo, de la prueba aportada por el recurrente se desprende de cada convenio que él queda autorizado por la entidad para que en nombre y representación de la misma comience todos los trámites inherentes a la puesta en marcha de cada rifa/bingo, como así también se HAGA CARGO DE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS, como la adquisición de Premios, IMPUESTOS DE RENTAS y LOAS, Honorarios, Publicidad, impresión de Boletas, Comisiones a vendedores y cobradores, Gastos varios y todo otro gasto que pudiera surgir y que no se encuentre previsto en convenio y hasta la finalización delevento:

Que ni de la letra de la Ley ni del acuerdo, se desprende que el agente esté facultado para adquirir bienes o contratar servicios a nombre propio:

Que se infiere que la entidad le confiere un Mandato al agente, para que se obligue en nombre de ésta frente a los organismos de control y aplicación;

Que entendemos que es por ello que él resulta responsable frente a esta administración y es quien debe consignar las diferencias que se le reclaman, toda vez que al momento de tributar se ha desnaturalizado la base imponible, ya que el nombrado reflejó en sus declaraciones gastos que no concuerdan con lasprescripciones de la normativa aplicable;

Que si bien manifiesta que no es responsable sustituto frente a la administración cabe citar lo prescripto por la Ley 2349 en su Art. 13 Inc. C) y que se transcribe textual lo pertinente ... "DE LAS OBLIGACIONES, c) - Cumplir con todas aquellas obligaciones que surjan de los acuerdos de partes, con las instituciones organizadoras de rifas";

Que corresponde entonces la intimación cursada en razón que es de acuerdo a las facultades conferidas por las entidades organizadoras, autorizado para que en nombre y representación de la Asociación se haga cargo de los tributos frente a este Organismo;

Que ello se desprende de los acuerdos celebrados entre las partes y que se encuentran agregados en autos:

Que por tanto analizada que fuera supresentación, se indica que en esta instancia deberá estarse al rechazo de la misma, dejando en claro que no se ha violentado principio de legalidad alguno y el acto en recurso se ha dictado en el marco de nuestro ordenamiento jurídico;

Que a fs. 84/94 obra Dictamen de la Asesoría Letrada dependiente de esta Subsecretaría;

Y en uso de las facultades que le son propias

LASUBSECRETARIA DERECURSOS TRIBUTARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ D IS PO NE:

ARTICULO 1°: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 38/62 por el señor HECTOR RAUL BARRAGAN, C.U.I.T. N° 23-10491398-9, con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 552 de la ciudad de Río Gallegos, contra la Disposición N° 359-SRT-2007, por improcedente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º: INTIMAR a la parte interesada a que abone la tasa administrativa para el tratamiento de los recursos interpuestos de conformidad a la Ley 2436, sin perjuicio que corresponde en esta instancia sutratamiento en virtuddel principio de informalismo que le asiste a esta Administración.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, NO TIFÍQ UE-SEa laparte interesada, PUBLIQUES Een el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

C.P. STELLA MARISALDAZ

Subsecretaria de Recursos Tributarios Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDIC TO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés ARANCIO, en los Autos caratulados: "BARRETO, Stella Maris S/VENIA SUPLETO-RIA" Expte. Nº B-4419/08 – Se Cita a Estar a Derecho por el término de TRES (03) DIAS a contar a partir de la última publicación, al Sr. Roberto Mario MONDRAGO N, D.N.I. Nº 22.427.136, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial en caso de no comparecer.- Publiquese por Tres (03) Dias (Art. 147º del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 10 de Junio de 2008.-

Dra.ADRIANA INES ARANCIO

Secretaria de Familia Juzgado 1º Instancia Nº Uno Río Turbio – Santa Cruz

P-

EDIC TO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, con asiento en Pje. Kennedy − Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Sandra Fabiana SOTO DIAZ para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "SO TO DIAZ, SANDRA FABIANA S/SUCESIONAB − INTESTATO", Expte. № S-11.292/05.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2008.-

Dr. ANTO NIO F. ANDRADE

Secret ario

P-1

EDIC TO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera

Instancia N°2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Doña Olga Adamina Mansilla y/o Olga Adamina Mansilla Almeida, y de Don Alcides Andrade y/o Alcides Andrade Gómez, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos "MANSILLA, OLGA ADAMINA y/O MANSILLA ALMEYDA OLGA ADAMINA y ANDRADE, ALCIDES Y/O ANDRADEGO MEZ, ALCIDES S/SUCESIO NABINTES TATO", Expediente N° 13.325/08. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2008.-

SILVANAR. VARELA Secretaria

Secr

P-1

EDICTO

Por disposición de SS la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción Nº 1 de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Alberto HUECKE y Estela Teresa ESPINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechosen autos caratulados "HUECKEJuan Alberto y otra s/S UCESIO NAB INTESTATO" (Expte. H-10.040/08), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. SAN JULIAN, 06 de Junio de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDO NES

Secretaria

P-1

EDIC TO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaría Nº Dos, a mi cargo, secita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 del C.P.C. y C.); a herederos y acreedores de Dn. MARIO RODO LFO VIDAL, a fin de que tomen la intervención de ley, en estos autos caratulados: "VIDAL MARIO RODO LFO S/S UCESION AB INTESTATO" – EXPTE Nº 22.077/08. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2008.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secret ario

P-2

EDIC TO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Sr. Juez Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Martín Terrero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. anexo, Capital Federal, informa por cinco días que con fecha 24 de Junio de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la OBRASOCIAL DEL PERSONAL JERARQUICO DE LA REPUBLI-CA ARGENTINA PARA EL PERSONAL JE-RARQUICO DELA INDUSTRIA GRAFICA Y EL PERSONAL JERARQUICO DELAGUA Y LA ENERGIA, (OSJERA), con domicilio en Moreno 1140, Piso 2º de la Capital Federal, inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales bajo el Nº 0-0170 desde el 19 de Diciembre de 1997 (Resolución Nº 3662/97 de la ANSSAL), CUIT 30-69635177-1, Síndico designado Estudio Guillermo Salem y Asociados, con domicilio en Uruguay 385, Piso 8º, Capital Federal, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 8 de Octubre de 2008 de 12 a 18 hs, el informe Art. 35 se presentará el día 3 de Marzo de 2009, y el del Art. 39 el día 20 de Abril de 2009. La audiencia informativa se llevará a cabo el 9 de Noviembre de 2009 a las 10 horas, el vencimiento del período de exclusividad ocurrirá el día 16 de Noviembre de 2009. BUENOSAIRES, 01 de Julio de 2008.-

MARTIN TERRERO

Secretario

P-4

CONVOCATORIA

PROSEPET S.A.

"Convócase a los señores socios accionistas de la firma PRO SEPETS.A. a Asamblea General ordinaria y extraordinaria a realizarse el día 16 de Agosto de 2008, a las 15:00 Horas, en el domicilio legal de la firma, sito en barrio industrial, de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz y a los fines de dar tratamiento al siguiente O rden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para la firma del Acta respectiva.-
- 2) Informe sobre el estado judicial general de PROSEPET S.A. por el asesor legal.-
- Análisis de la situación Judicial del señor socio Suárez Rubén.-
- 4) Informe de los Sres. Revisores de cuentas respecto a observaciones detectadas.
- 5) Análisis e interpretación del asesor legal de la firma sobre lo tratado en el punto 4º (cuarto) del
- Orden del día si fuere necesario.6) Informe de la Comisión Fiscalizadora sobre el ejercicio económico iniciado el 1 Enero de 2007 y cerrado el 31 de Diciembre de 2007.-
- 7) Lectura y Análisis de la Memoria del Directorio sobre el ejercicio anual 2007.-
- 8) Análisis económico del Balance presentado por el asesor contable del ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2007.-
- 9) Aprobación de memoria y balance correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1 de Enero de 2007 y finalizado el 31 de Diciembre de 2007.-
- 10) Distribución y Asignación de utilidades, Retribución del Directorio.-
- 11) Elección de Directorio Titular y suplentespor renovación de mandato y de acuerdo a la Ley 19.550 y Estatuto Societario.
- 12) La asamblea dará inicio a las 15:00 horas Conforme al quórum legal y estatutario, pasada una hora de tolerancia sesionará con los accionistas presentes.

GUSTAVO BUSTOS

DNI 13.454.541 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO PROSEPET S.A.

P-3

AVISOS

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos EH–3111-(Ex EH-246- Bis) EH-3114 (Ex AH-3203-Bis) y AH-5102-Bis" Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de Julio del corriente año.

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y O BRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Nueva Alimentación de Gas Natural a Caleta Olivia" ubicada entre las "localidades de Cañadón Seco y Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de Julio del corriente.

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y O BRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Batería TP-113" ubicada en "Yacimiento Tres Picos, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Agosto del corriente año.

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y O BRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Adecuación de Cantera LH-10 para Repositorio de lodos de inyección", ubicada en la "localidad de Las Heras Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Agosto del corriente año

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y O BRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Repositorio de tratamiento de suelos empetrolados LH-10" ubicada en la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Agosto del corriente año.

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y O BRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Adecua-

LICITACIONES



El Gobierno de

la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"REDES DEINFRAES TRUCTURA URBANIZACION B°S ALES IANO en EL CALAFATE" LICITACION PUBLICA Nº 30/IDUV/2008

Presupuesto Oficial: \$19.950.000.-PLAZO: 8 MESES.-

Fecha de Apertura: 25/08/2008.a las 11 HS.-

SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-Lugar de Apertura:

Valordel Pliego: \$19.950.-

A partir del28/07/2008. Venta de Pliegos: Lugar: Sede IDUV - Don Bosco Nº 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DES ARROLLO URBANO YVIVIENDA

TIDUV

Juntos por Santa Cruz

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS



PRESIDENCIADE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 52/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 22 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en PUERTO SAN JULIAN

Presupue sto Vivien da: 4.112.640.-Presupuesto Ob. Complementarias: Presupuesto Oficial: 497.640.-**4.610.280.**-

01/09/08 - 11,00 HS Sede IDUV RIO GALLEGOS

Fecha de Apertura: Lugar de Apertura: Valor del Pliego: Venta de Pliegos: \$4.610.-A partir del 29/07/08

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

=Argentina P-5



Plazo: 10 Meses.-



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

PRESIDENCIADE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 51/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 82 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en EL CALAFATE

Presupuesto Vivien da: Presupuesto O b. Complementarias: 14.481.600.-

\$ 1.854.840.-\$ 16.336.440.-Presupuesto Oficial: 01/09/08 - 11,00 HS

Fecha de Apertura: Lugar de Apertura: Valor del Pliego: Sede IDUV RIO GALLEGOS \$16.336.-

Venta de Pliegos: A partir del 29/07/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

-Argentina P-5



Plazo: 15 Meses.-



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

PRESIDENCIADE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 50/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 46 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en 28 DE NOVIEMBRE

Presupue sto Vivien da: Presupue sto Ob. Complementarias: Presupuesto Oficial:

8.500.800.-1.040.520.-**9.541.320.**-

Plazo: 12 Meses.-

01/09/08 - 11,00 HS Sede IDUV RIO GALLEGOS \$9.541.-Fecha de Apertura: Lugar de Apertura: Valor del Pliego:

Venta de Pliegos A partir del 29/07/08

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

-Argentina



P-5

Plazo: 15 Meses.-

ción de Cantera CS-2036 para Repositorio de lodos de inyección", ubicada en la "localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz'

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Agosto del corriente año.

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y O BRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Repositorio para tratamiento de suelos empetrolados EH-183" ubicada en la "localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz"

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Agosto del corriente año.

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y O BRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Repositorio para tratamiento de suelos empetrolados EC-065" ubicada en "Area El Cordón, Provincia de Santa Cruz"

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Agosto del corriente año.

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y O BRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impecto Ambienta, la Subecretaría de Medo Ambiente comunica que se hadaborabel Dictamen Técnico correspondente al Estudo de Impacto Ambiental de la obra "Pozos dedesarrollo Yacimiento Los Perales L.P. 2487, L.P. 2487, LP2493 y LP2494" ubicada en "Cercaníade la localidad de Las Heras (a 45 Km. aprox.) de la Provinciade Santa Cruz".

Aguellas personasque dessen emitir denuncias opinionesy parecres respecto alacha en estudo, debrán hazelo medante presentación escrita y firmada la Suscorda ría del Vedo Ambiente. El Cano 260, (9400) Rio Callegos, antesdel día 01 de Acosto del corrienté año.

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y O BRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos TPa-3045, TPa-3046 y TPa-3047" ubicada en el

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS



PRESIDENCIADE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 49/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 86 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en EL CALAFATE

Presupue sto Vivien da: \$ 15.892.800.-Presupuesto Ob. Complementarias:

17.838.120.-Presupuesto Oficial: 01/09/08 - 11.00 HS Fecha de Apertura:

Sede IDUV RÍO GALLEGOS

Lugar de Apertura: Valor del Pliego: \$17.838.-

Venta de Pliegos: A partir del 29/07/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos A partir del 29/07/08

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

Argentina



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS



PRESIDENCIADE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 47/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 64 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en PUERTO SAN JULIAN

Presupue sto Vivienda: Presupue sto Ob. Complementarias: 11.491.200.-Presupuesto Oficial: \$ 12.938.880.-

01/09/08 - 11,00 HS Fecha de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS \$12.938.-

Lugar de Apertura: Valor del Pliego:

A partir del 29/07/08 Venta de Pliegos:

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

Argentina



Plazo: 12 Meses.-

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS



PRESIDENCIADE LA PRESIDENCIADE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 43/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 80 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en PUERTO DESEADO - SECTOR 3

Presupue sto Vivien da: \$ 14.296.240.-1.809.600.-**16.105.840.**-

Presupuesto Ob. Complementarias: Presupuesto Oficial:

Fecha de Apertura: Lugar de Apertura: Valor del Pliego: 29/08/08 - 11,00 HS Sede IDUV RÍO GALLEGOS

\$16.105.

Valor del Pirego: \$16.105.Venta de Piregos: A partir del 29/07/08
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

PROGRAMA FEDERAL DE CONST RUCCION DE VIVIENDAS

=Argentina P-5



Plazo: 15 Meses.-

PRESIDENCIADE LA NACION
Ministerio de Planificación
Federal,
Inversión Pública y Servicios

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 42/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 80 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en PUERTO DESEADO - SECTOR 2

Presupuesto Vivienda: Presupuesto Ob. Complementarias: Presupuesto Oficial:

\$ 14.480.480.-\$ 1.809.600.-**\$ 16.290.080.**-

Plazo: 15 Meses.-

29/08/08 - 11,00 HS Sede IDUV RIO GALLEGOS

Fecha de Apertura: Lugar de Apertura: Valor del Pliego: \$16.290.-

Venta de Pliegos

A partir del 29/07/08

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

-Argentina



"Yacimiento Tres Picos, Provincia de Santa Cruz". Aquellas personas que deseen emitir denuncias.

opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Agosto del corriente año.

P-2

AVISO LEY 11.867

La que suscribe, Lidia Ester Lopez Doná, Escribana Pública, titular del Registro Notarial Nº 18 interinamente a cargo del Registro Nº 17 cuyo titular es el Escribano ANGELALFREDO BUSTOS (H), con domicilio en calle Alberdi Nº 233 1º "B" de esta Ciudad, avisa que los señores Paulo Antonio Lunzevich, DNI.Nº 20.921.210, Verónica Valeria Lunzevich, DNI.Nº 24.336.179, Gerardo Gaspar Lunzevich, DNI N°29.502.201 y Mirta Olga Somoza, DNI. Nº4.821.154, en el carácter de herederos legítimos y cónyuge superstite de quien en vida fuera Gaspar Lunzevich, DNI Nº 6.042.910, cuya sucesión se tramita ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría dos con asiento en esta Ciudad, en autos: "Lunzevich Gaspar s/sucesión ab intestato" Expediente 11494/06, ceden y transfieren a la firma "Hoteles Lunzevich SRL" con domicilio legal en calle Brasil 1730 de esta Ciudad, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número uno de esta Ciudad bajo el número 3622, folios 20822/ 20827. Tomo LXVIII el03 de Marzo de 2008, todos los derechos, acciones y obligaciones respecto al fondo de comercio que gira bajo la denominación de "CABO VIRGENES", con domicilio en calle Comodoro Rivadavia Nº 252 de esta Ciudad.- Reclamos de ley: Alberdi Nº 233 1º "B" - Río Gallegos.-

LIDIA ESTER LO PEZ DO NA

Escribana - Reg. Nº 18 Río Gallegos – Sta Cruz

P-4

AVISO LEY 11.867

La que suscribe, Lidia Ester Lopez Doná, Escribana Pública, titular del Registro Notarial Nº 18 interinamente a cargo del Registro Nº 17 cuyo titular es el Escribano ANGELALFREDO BUSTOS (H), con domicilio en calle Alberdi Nº 233 1º "B" de esta Ciudad, avisa que los señores Paulo Antonio Lunzevich, DNI.Nº 20.921.210, Verónica Valeria Lunzevich, DNI.Nº 24.336.179, Gerardo Gaspar Lunzevich, DNI Nº 29.502.201 y Mirta Olga Somoza, DNI. Nº 4.821.154, en el carácter de herederos legítimos y cónyuge superstite de quien en vida fuera Gaspar Lunzevich, DNI Nº 6.042.910, cuva sucesión se tramita ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría dos con asiento en esta Ciudad, en autos: "Lunzevich Gaspar s/sucesión ab - intestato" Expediente 11494/06, ceden y transfieren a la firma "Hoteles Lunzevich SRL" con domicilio legal en calle Brasil 1730 de esta Ciudad, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número uno de esta Ciudad bajo el número 3622, folios 20822/ 20827. Tomo LXVIII el03 de Marzo de 2008, todos los derechos, acciones y obligaciones respecto al fondo de comercio que gira bajo la denominación de "LA-GUNA AZUL", con domicilio en calle Estrada Nº 298 de esta Ciudad.- Reclamos de ley: Alberdi Nº 233 1°"B" - Río Gallegos.-

LIDIA ESTER LO PEZ DO NA

Escribana – Reg. Nº 18 Río Gallegos - Sta. Cruz

PRESIDENCIADE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Ministerio de Desarrollo Social

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 39/IDUV/2008 PROGRAMA C.I.C. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO en CALETA OLIVIA - B° ROTARY

\$3.750.000.-Presupu esto Oficia

\$3.750.000.-18/08/2008 - 11,00 HS Sede IDUV RÍO GALLEGOS \$3.750.-

Fecha de Apertura: Lugar de Apertura: Valor del Pliego:

Venta de Pliegos: A partir del 22/07/2008 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

-Argentina



Plazo: 15 Meses.-

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS



PRESIDENCIADE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 40/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 45 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en LAS HERAS

\$ 7.980,000.-Presupue sto Vivien da: Presupuesto Ob. Complementarias: \$\frac{\\$ 1.017.900.-}{\\$ 8.997.900.-} Plazo: 12 Meses.-

Presupuesto Oficial:

18.08/08 - 11.00 HS Sede IDUV RÍO GALLEGOS \$8.997.-

Fecha de Apertura: Lugar de Apertura: Valor del Pliego:

Venta de Pliego A partir del 22/07/08

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

=Argentina P-3



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS



PRESIDENCIADE LA NACION
Ministerio de Planificación
Federal,
Inversión Pública y Servicios

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA Nº 41/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 60 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en PICO TRUNCADO

\$ 10.584.000 -Presupue sto Vivien da:

Presupues to Ob. Complementarias:

Presupuesto Oficial:

18/08/08 - 11,00 HS Sede IDUV RIO GALLEGOS \$11.941.-Fecha de Apertura: Lugar de Apertura: Valor del Pliego:

Venta de Pliegos: A partir del 22/07/08

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

-Argentina P-3



PROGRAMA FEDERAL DE CONST RUCCION DE VIVIENDAS



PRESIDENCIADE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 44/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 104 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en CALETA OLIVIA

Presupuesto Vivienda: Presupuesto Ob. Complementarias: Presupuesto Oficial:

\$18.772.600.-

\$ 2.352.480.-\$ 21.125.080.-

Plazo: 15 Meses.-

18/08/08 - 11.00 HS

Fecha de Apertura: Lugar de Apertura: Valor del Pliego: Sede IDUV RÍO GALLEGOS \$21.125.-

Venta de Pliegos A partir del 22/07/08

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

-Argentina



PROGRAMA FEDERAL DE CONST RUCCION DE VIVIENDAS



PRESIDENCIADE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 48/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 26 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en PUERTO SANTA CRUZ

Presupue sto Vivien da:

Presupuesto Ob. Complementarias: Presupuesto Oficial: \$ 588.120.-\$ 5.392.920.- Plazo:12 Meses.-

Fecha de Apertura: 22/08/08 - 11,00 HS Sede IDUV RÍO GALLEGOS Lugar de Apertura: Valor del Pliego:

el Pliego: \$5.392.le Pliegos: A partir del 22/07/08
: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Venta de Pliegos:

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

-Argentina P-3





PROGRAMA FEDERAL DE CONST RUCCION DE VIVIENDAS

PRESIDENCIADE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 45/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 86 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en CALETA OLIVIA

Presupuesto Vivien da: Presupuesto Ob. Complementarias: 15.892.800.-\$ 17.838.120.-

Presupuesto Oficial: Fecha de Apertura: 18/08/08 - 11,00 HS Sede IDUV RÍO GALLEGOS \$17.838.-

Lugar de Apertura: Valor del Pliego:

Venta de Pliegos: A partir del 22/07/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

P-3



Plazo: 15 Meses.

=Argentina

PROGRAMA FEDERAL DE CONST RUCCION DE VIVIENDAS



PRESIDENCIADE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 46/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 76 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en CMTE. LUIS PIEDRA BUENA

Presupuesto Vivienda: Presupue s to Ob. Comple mentarias: Presupuesto Oficial:

\$ 14,044,800 -\$ 1.719.120.-**\$ 15.763.920.**-

Plazo: 12 Meses.

Fecha de Apertura:

22/08/08 - 11,00 HS Sede IDUV RIO GALLEGOS \$15.763.-

Lugar de Apertura: Valor del Pliego:

Venta de Pliegos: A partir del 22/07/08

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

BOLETIN OFICIAL Nº 4201

=Argentina P-3

SUMARIO



DECRETOS SINTETIZADOS				
955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-				
970 – 971 – 972 – 974	1/3			
RESOLUCIONES				
0790 - 0791/MEYOP/08 - 0171 - 0221 - 0222 - 0231 - 2385 - 2410 - 2475 - 2476 - 2543 -				
2545 - 2546 - 2748 - 2749 - 2750 - 2751 - 2752/IDUV/08 - 029 - 030/SRT/08Págs.	3/8			
EDIC TO S				
BARRETO – SOTO DIAZ – MANSILLA OLGA Y/O MANSILLA ALMEYDA OLGA Y				
ANDRADE OANDRADE GOMEZ – HUECKE – VIDAL – O.S.J.E.R.A	8			
CONVOCATORIA				
PROSEPET S.A	8			
AVISOS				
S.M.A./POZOS EH 3111/NUEVA ALIMENTACION DE GAS NATURAL CALETA				
OLIVIA/BATERIA TP-113/ADECUACION DE CANTERA LH-10/REPOSITORIO DE				
TRATAMIENTO DE SUELOS EMPETROLADOS LH-10 – ADECUACION DE CANTE-				
RA CS – 2036/REP. PARA TRAT. DE SUELOS EMPETROLADOS EH – 183/REP. PARA				
TRAT. DE SUELOS EMPETROLADOS EC 065/POZO DE DESARROLLO YAC. LOS				
PERALES/POZOSTPa 3045 AL 3047/CABO VIRGENES – LAGUNAAZUL	8/11			
LICITACIONES				
30/IDUV/08 - 52 - 51 - 50 - 49 - 47 - 43 - 42 - 39 - 40 - 41 - 44 - 48 - 45 - 46/IDUV -				
NACION/08 – 01/UN.E.PO.S.C./08	9/12			

PRO VINCIA DE SANTACRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y O BRAS PUBLICAS UNIDAD EJECUTO RA PORTUARIA DE **SANTA CRUZ** LICITACIONPUBLICA N° 01/UN.E.PO.S.C./2008

OBJETO: EJECUCION DE LA OBRA: "DESAGÜE Y REMOCION RESTOS B/P YUNGYI" en el puerto de PUERTO DESEA-DO". En la Provincia de Santa Cruz.-

FECHADEAPERTURA: 04 DESETIEMBRE DE 2008.

HORADEAPERTURA: 17:30 HORAS.-LUGAR DEAPERTURA: En Dependencias de la Municipalidad de Puerto Deseado, sita en calle Almirante Brown N° 415 – T.E. N° (0297) 4872248/4872261 de la localidad de Puerto Deseado (CP. Nº 9050)- Provincia de SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DEPLIEGOS: En la SEDE CENTRAL de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista Nº 395 Río Gallegos, en la Jefatura de Puerto de PUERTO DESEA-DO, y Casa de la Provincia de Santa Cruz, sita en 25 de Mayo Nº 277 1er. Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta dos días (02) días hábiles antes de la fecha Apertura de Ofertas.-PRESUPUES TO OFICIAL: TRES MI-LLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$3.880.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: TRES MIL OCHO-CIENTOSOCHENTA (\$ 3.880,00).-

GARANTIA DE O FERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

PLAZO DE OBRA: DIEZ (10) MESES CO-RRIDOS.-

P-2

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlinea do normal. Asimismo se hace saber que est e requisito será indispensable para recepcionar tal do-

DIRECCION GENERAL BO LETIN O FICIAL EIMPRENTA Telefax (02966) 436885 -Pellegrini N° 256 Correo Hectrónico: bole tinoficial santacruz@santacruz.govar

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN O FICIAL DE LA PRO VINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leves	\$	3,30			
Lev de Procedimiento Laboral	\$	3,30			
Separata de Legislación	\$	3,50			
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De-					
claraciones, Edictos Judiciales o Suce-					
sorios, Resoluciones p/línea Tipográfi-					
ca	\$	2,00			
Disposiciones c/u.	\$	11,00			
Balance por cada uno y por Publicacio-					
nes hasta media página	\$	192,00			
Por la publicación en que la distribución					
deltexto, no sea de composición corrida,					
por centímetro de columna tipográfica	\$	3,50			
Boletín Oficial del día	\$	0,80			
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$	1,00			
Más de un mes	\$	1,50			
Suscripción Anual	\$	115,00			

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos v obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-